



Lcdo. Agustín Montañez Allman
Procurador del Veterano

PROGRAMA DE BECAS REGIMIENTO 65 DE INFANTERIA PARA HIJOS(AS) DE VETERANOS(AS)

Conforme a las facultades delegadas a la Oficina del Procurador del Veterano (OPV), a través del Boletín Administrativo Número OE-2002-067 del 12 de noviembre de 2002, la Ley Núm. 79 de 24 de julio de 2013 y el Reglamento Núm. 8385 del 21 de agosto de 2013, se anuncia la disponibilidad de fondos para este el Año Fiscal 2017-2018, en el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para hijos(as) de veteranos(as).

Los requisitos de elegibilidad para los solicitantes son los que siguen:

- ser hijo(a) biológico(a) o adoptivo(a) legal de un veterano(a);
- ser menor de veintiséis (26) años de edad o hijo con impedimentos físicos o mentales (sin límite de edad);
- residente de Puerto Rico;
- ser total dependiente del núcleo familiar;
- haber obtenido un diploma de escuela superior;
- haber sido admitido(a) al Centro de Enseñanza, donde cursará estudios (universidad, colegio o instituto), en o fuera de Puerto Rico;
- tener un índice acumulativo, no menor de 2.50;
- no haber sido convicto de delito relacionado con el derrocamiento del Gobierno de los Estados Unidos de América o Puerto Rico;
- no estar acogido(a) a beneficios de estudios del Departamento de Asuntos del Veterano de Estados Unidos;
- y si el becario es veterano, no puede haber sido licenciado deshonorablemente ("dishonorable discharge") de alguna rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

La fecha límite para el recibo de solicitudes completadas será el viernes, 29 de septiembre de 2017, a las 4:00 p.m. y deben ser entregadas en la Oficina Central y/o en las Oficinas Regionales de la OPVELA. El otorgamiento de becas estará sujeto a la disponibilidad de fondos. Toda solicitud incompleta será rechazada por el Comité de Evaluación y los documentos serán devueltos al solicitante.

La solicitud estará disponible al público, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas Regionales de la OPV, ubicadas en San Juan, Arecibo, Ponce, Humacao y Guaynabo. También, puede obtener copia de la misma a través de nuestra página web www.opv.pr.gov Para información adicional, estamos disponibles en el (787) 758-5760.



Lcdo. Agustín Montañez Allman
Procurador

